RESOLUCIÓN NÚMERO DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO (Nº 2.164)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODALIDAD DE LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN A FIN DE REALIZAR EL LLAMADO A CONTRATACION VIA EXCEPCION N°: 10/2017 "REGULARIZACIÓN ASFALTICA, CONSTRUCCION Y REPOSICIÓN DE EMPEDRADO" – ID 335380.-

Lambaré, 30 de Agosto del 2017.-

VISTO: La disposición de la Ley 2051/03 "**De Contrataciones Públicas**", **su modificación y reglamentaciones vigentes,** y la necesidad de la Contratación por la Vía de la Excepción, para realizar el llamado a **CONTRATACION VIA EXCEPCION N°: 10/2017 "REGULARIZACIÓN ASFALTICA, CONSTRUCCION Y REPOSICIÓN DE EMPEDRADO" – ID 335380** y;

CONSIDERANDO: Que, a fin de dar cumplimiento al Art.10, Numeral 10 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Lambaré, procede a emitir el Dictamen, con los fundamentos y justificaciones de las causales de excepción establecidas en el Artículo 33 de la Ley 2051/03.-

Que, el Artículo 51 de la LEY 3966/10 "Orgánica Municipal" en su Inc. a), establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal "Ejercer la representación Legal de la Municipalidad".-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ

R E S U E L V E:

ART. 1º **APROBAR** la implementación de la modalidad CONTRATACIÓN VIA EXCEPCIÓN, para realizar el llamado a **CONTRATACION VIA EXCEPCION N°: 10/2017 "REGULARIZACIÓN ASFALTICA, CONSTRUCCION Y REPOSICIÓN DE EMPEDRADO" – ID 335380,** amparados en los incisos b) y d) del Articulo 33 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

ART. 2º **REMITIR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas dentro del plazo previsto.-

ART. 3º **COMUNICAR** a quiénes corresponda y cumplido, archivar.-

Abog. CARLOS BRAÑAS GADEA
Secretario General

ARMANDO RAMÓN GÓMEZ AREVALO
Intendente Municipal